



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 399-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 16 de julio del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente N° 6394 de fecha 03 de julio del 2013, el Informe N° 148-2013-SGDES-MPP, el Proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante expediente N° 6394 de fecha 03 de julio del 2013, el Sr. Víctor Ventura Poémape, en calidad de Presidente del Comité de Electrificación del A.H. Jatanca del distrito de San Pedro de Lloc, hace de conocimiento que en el mencionado Asentamiento Humano, se vienen realizando continuos robos sistemáticos de los cables de la línea de alta tensión, en horas de la madrugada, ocurridos los días 13 de mayo, 08 de junio, 29 de junio; asumiendo los gastos de reposición de energía eléctrica, y el 03 de julio del presente año, en tal sentido solicita apoyo económico para sufragar gastos de reposición del servicio eléctrico, de este último robo de cable.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, para la Asignación de Subvenciones Sociales que brinda la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, Lloc a favor de Personas Naturales y/o jurídicas, cuya finalidad es brindar apoyo mediante una subvención a organizaciones sociales sin fines de lucro así como personas naturales para cubrir gastos de índole de Asistencia Médica, Culturales-Educacional y Deportivas, Apoyo Social, Extrema Pobreza, Servicios Funerarios, Incentivos Sociales.

Que, mediante Informe N° 0148-2013-SGDES-MPP de fecha 09 de julio del 2013, la Subgerencia de Desarrollo Económico, informa que de acuerdo con la Directiva N° 002-2012-MPP, se debe aplicar el numeral VI – 6.2 a) “En los casos de subvenciones sociales” otorgadas a instituciones de bien social con reconocida trayectoria será la Gerencia Municipal quien deberá efectuar la provisión presupuestal y la programación respectiva para su atención.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 11 de julio del 2013, se solicita a la Unidad de Presupuesto se informe la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto de fecha 11 de julio del 2013, se precisa que existe disponibilidad presupuestal con cargo a Recursos Determinados, Rubro Foncomun del presente año fiscal, para otorgar la subvención económica solicitada por el monto de 200.00 Nuevos Soles.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR una Subvención Económica de **S/. 200.00 (DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)** a nombre del Sr. **VÍCTOR MANUEL VENTURA POÉMAPE**, los mismos que servirán para cubrir gastos de reposición del servicio eléctrico (pago al personal técnico), por haberse producido el robo de cable en la línea de alta tensión ocurrido el día 03 de julio del presente año, en el asentamiento humano Jatanca – Distrito de San Pedro de Lloc.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectándose a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro Foncomun del presente año fiscal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades involucradas cumpla con lo señalado en la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Tesorería
Presupuesto
Contabilidad
Interesada
Asistente Social
Desarrollo Económico
Archivo